

**APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIÓN SUSCRITO CON
FUNDACIÓN JUAN CARLOS KANTOR, DE
FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.**

DECRETO DAL N°0449/2025

LO BARNECHEA, 13-05-2025

VISTOS:

- Los artículos 5 letra g), 8, 63 letra II) y 65 letra h), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ordenanza N° 15 de fecha 25 de octubre de 2024, que deroga decreto alcaldicio que indica y aprueba texto de Ordenanza Municipal de otorgamiento de subvenciones.
- El Decreto DAL N° 0950 de fecha 24 de julio de 2023 que deroga decreto alcaldicio que indica y aprueba procedimiento interno de postulación y asignación de subvenciones municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 0469, de fecha 18 de mayo de 2022, que contiene el Manual Interno de Rendiciones de Subvenciones, y sus eventuales modificaciones.
- La Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones;

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Carta enviada y suscrita por el representante legal de la Fundación Juan Carlos Kantor, solicitando la respectiva subvención para el año 2025.
- b) La Ficha de Postulación a Subvención Año 2025 N° 279, de la Fundación Juan Carlos Kantor, la cual se incorpora al presente decreto.
- c) Anexo 4-Ficha de aprobación de postulación, el cual se incorpora al presente decreto.
- d) El Oficio Cont. Int. N° 0036/2025, de fecha 13 de enero de 2025, de la Dirección de Control Interno, que certifica que la institución Fundación Juan Carlos Kantor, RUT N° 65.206.480-9, ha rendido en su totalidad el aporte otorgado mediante Convenio de subvención suscrito con fecha 15 de mayo de 2024, por un monto total de \$31.899.400.- (treinta y un millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) y el Decreto DAL N° 0719, de fecha 29 de mayo de 2024, que Aprueba Convenio de Otorgamiento de subvención suscrito con "Fundación Juan Carlos Kantor", dando cumplimiento al artículo N° 35 de la Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Subvenciones.
- e) El Certificado de Secretaría Comunal de Planificación N° 2, de fecha 31 de marzo de 2025, acreditando que la subvención y aportes a la organización no superan el 7% del presupuesto municipal.
- f) El Certificado de Receptores de Fondos Públicos N° 0110, de fecha 09 de abril de 2025, emanado de la Secretaría Municipal, en el que consta que la organización denominada FUNDACIÓN JUAN CARLOS KANTOR, RUT: 65.206.480-9 fue inscrita en el "Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades", con fecha 31 de marzo de 2008; y con fecha 18 de abril de 2012, a fojas N° 80, en el Tomo I, del "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos", de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- g) El Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, N° de inscripción 7505 con fecha 18 de marzo de 2003, del Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con fecha 09 de abril de 2025.
- h) El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, N° 7505 con fecha 18 de marzo de 2003, del Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con fecha 09 de abril de 2025.
- i) El Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de abril de 2025.

- j) Acuerdo N° 7584-4) adoptado en Sesión Ordinaria N° 1219, de fecha 10 de abril de 2025, por el Honorable Concejo Municipal.
- k) La Solicitud de Elaboración de Contrato N° 0066, de fecha 23 de abril de 2025, requiriendo la redacción del respectivo convenio de subvención 2025.
- l) Decreto DAS N° 2599, de fecha 26 de octubre de 2020, que nombra en calidad de titular de cargo en la planta directivo, grado 3, a doña Dominique Magdalena Chadwick Quezada.
- m) Obligación presupuestaria N° 35/908, de fecha 21 de abril de 2025.
- n) El Convenio de Otorgamiento de Subvención, de fecha 30 de abril de 2025, entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la FUNDACIÓN JUAN CARLOS KANTOR, RUT N° 65.206.480-9, representada por su representante legal don ESTEBAN ANDRÉS GÓMEZ MALDONADO, cédula de identidad N° 24.780.674-1, consistente en una subvención de \$ 27.010.000 (veintisiete millones diez mil pesos), destinada a financiar el proyecto “*Acompañamiento a personas mayores en situación de soledad de la comuna de Lo Barnechea*”.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, de fecha 30 de abril de 2025, entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la **FUNDACIÓN JUAN CARLOS KANTOIR**, RUT N° 65.206.480-9, representada por su representante legal don **ESTEBAN ANDRÉS GÓMEZ MALDONADO**, cédula de identidad N° 24.780.674-1, consistente en una subvención de \$ 27.010.000 (veintisiete millones diez mil pesos), destinada a financiar el proyecto “*Acompañamiento a personas mayores en situación de soledad de la comuna de Lo Barnechea*”, según el siguiente tenor:

CONTRATO

ID

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Y

FUNDACIÓN JUAN CARLOS KANTOR

En Lo Barnechea, a MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DEL 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.255.200-8, representada según se acordará, su ALCALDE don FELIPE ALESSANDRI VERGARA chileno, abogado, cédula de identidad N° 9.006.894-6, ambos con domicilio en Av. El Rodeo N° 12.777, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, también indistintamente denominada la "Municipalidad.", y por la otra, la FUNDACIÓN JUAN CARLOS KANTOR, RUT N° 65.206.480-9, representada por su representante legal don ESTEBAN ANDRÉS GOMÉZ MALDONADO, cédula de identidad N° 24.780.674-1, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N° 9792, oficina 616, comuna de Las Condes, han convenido el siguiente convenio de otorgamiento de subvención:

PRIMERO: Antecedentes Preliminares: La Municipalidad, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con sus atribuciones esenciales, se encuentra facultada para otorgar aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, conforme al artículo 5 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El otorgamiento de toda subvención tiene por objeto apoyar el cumplimiento de las funciones municipales tales como: la educación, la cultura, la acción social, el deporte y la recreación, la salud, la seguridad, el medio ambiente, y otras labores específicas en situación de emergencia.

SEGUNDO: Marco Regulatorio: El otorgamiento de la subvención y las obligaciones contraídas por ambas partes, se regirán por:

- a) El presente acuerdo de voluntades, junto con sus anexos, aprobado por acto administrativo de la municipalidad;
- b) La Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones;
- c) Ordenanza N° 15 de fecha 25 de octubre de 2024 que deroga decreto alcaldicio que indica y aprueba texto de Ordenanza Municipal de otorgamiento de subvenciones.
- d) El Decreto DAL N° 0950 de fecha 24 de julio de 2023 que deroga decreto alcaldicio que indica y aprueba procedimiento interno de postulación y asignación de subvenciones municipales.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 0469, de fecha 18 de mayo de 2022, que contiene el Manual Interno de Rendiciones de Subvenciones, y sus eventuales modificaciones, en todo lo que no sea contrario a la norma de la letra b) precedente.

TERCERO: Otorgamiento Subvención: Por este acto, La Municipalidad de Lo Barnechea viene en entregar a la "Fundación Juan Carlos Kantor" una subvención 2025 de \$27.010.000 (veintisiete millones diez mil pesos), la cual fue aprobada mediante Acuerdo N° 7584-4), adoptado en Sesión Ordinaria N° 1219 de fecha 10 de abril de 2025, por el Honorable Concejo Municipal, destinada a financiar el proyecto "Acompañamiento a personas mayores en situación de soledad de la comuna de Lo Barnechea".



LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CUARTO: **Pago de la Subvención:** La subvención señalada en el numeral precedente será pagada en 1 cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este convenio. La fecha de pago la cuota se transferirá siempre y cuando la organización no mantenga rendiciones pendientes con el Municipio, cualquiera sea el origen de los fondos.

QUINTO: **Plazos de ejecución y vigencia:** El presente Convenio se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o bien, se proceda a la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Con todo, atendidos motivos de eficacia y eficiencia y por razones impostergables de buen servicio y continuidad, consistentes en la necesidad de evitar la interrupción de las actividades ejecutadas en favor de los vecinos, la ejecución del presente convenio podrá excepcionalmente iniciarse a contar del 1 de marzo de 2025, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en consideración a que de ello se derivan consecuencias favorables para los objetivos y la comuna en general y que no lesionan derechos de terceros, de acuerdo a lo autorizado en la Ficha N° 4 – Ficha de aprobación. Sin embargo, no procederá traspaso alguno de recursos, mientras que el acto administrativo que aprueba el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado y la rendición de los recursos otorgados durante el año 2024 se encuentre presentada.

Por su parte, el plazo de ejecución de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO: **Detalle de Gastos de la Subvención:** El detalle de los gastos se realizará de conformidad al punto III. Evaluación financiera del Anexo 4 - Ficha de Aprobación Subvención año 2025, según detalle del proyecto indicado en Ficha de postulación, los cuales se incorporan como anexo al presente convenio y forman parte del mismo para todos los efectos legales. El detalle de los gastos es el siguiente:

III EVALUACIÓN FINANCIERA

ITEM A FINANCIAR	MONTO
Gastos en Personal	\$22.320.000
Bienes y Servicios de Consumo	\$4.690.000
Fondos a Terceros	\$0
Otros Activos no Financieros	\$0
Proyectos de Inversión	\$0
TOTAL	\$27.010.000

Se hace presente que se autorizan los ítems a financiar, sin perjuicio de que puedan existir redistribuciones de acuerdo con la naturaleza del gasto, siempre y cuando no constituyan una modificación en el objeto del proyecto subvencionado y/o en el objeto del gasto, de acuerdo a la tramitación dispuesta en Decreto DAL N° 950, de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba procedimiento interno de postulación y asignación de subvenciones municipales.

A su vez, se autorizan gastos de continuidad de la organización a contar del mes de enero de 2025, en el marco del cumplimiento de sus objetivos organizacionales y de apoyo a las acciones del municipio, efectuadas con anterioridad al acto administrativo que apruebe el presente convenio, según el siguiente detalle:



LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ítem a financiar	Gastos de continuidad considerados desde enero 2025
Gastos en Personal (Total)	\$ 22.320.000
Encargada técnica del programa por 12 meses	\$ 16.800.000
Encargada de contenidos por 12 meses	\$ 4.320.000
Apoyo administrativo por 12 meses	\$ 1.200.000

SÉPTIMO: Destino de los fondos de la Subvención: Los fondos traspasados deberán ser utilizados únicamente para el cumplimiento de los fines de este convenio, siendo la entidad receptora responsable de su administración y control directo, así como también de velar porque se empleen con austeridad, en forma idónea y eficiente, y exclusivamente para financiar aquellos gastos que guarden relación directa con tales fines o sean estrictamente indispensables para su quehacer.

Se hace presente que, excepcionalmente podrán incluirse en la rendición de cuentas aquellos gastos expresamente autorizados en la cláusula anterior ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que la otorga, por razones de continuidad o buen servicio, en el marco del cumplimiento de sus objetivos organizacionales y de apoyo a las acciones del municipio.

OCTAVO: Rendición. La forma en que la "Organización" deberá rendir la subvención, será de manera mensual y por el sistema computacional habilitado por ello.

Se deja expresa constancia que la documentación de rendición de cuentas tiene carácter público, sin perjuicio del resguardo de los datos de carácter personal conforme lo establece la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

NOVENO: Obligaciones de cada parte: Con motivo de este convenio de otorgamiento de subvención cada parte se compromete a lo siguiente:

Para el Municipio

- El municipio con el objeto de verificar el cumplimiento a los objetivos del proyecto seleccionado, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, u otras entidades públicas y/o instituciones privadas que se relacionen con el proyecto.

Para el Beneficiario:

- La institución beneficiaria deberá informar a la Secretaría Comunal de Planificación al correo subvenciones@lobarnechea.cl en un plazo máximo de 10 días hábiles de la recepción de los fondos otorgados.
- La corporación se ajustará a las normas y principios de la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La organización está obligada a dar facilidades a los funcionarios de la Municipalidad para fiscalizar y supervisar la realización del proyecto.
- Rendir los fondos dentro de los plazos establecidos.
- La presentación de la rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa.
- La institución beneficiaria deberá ingresar el Formulario de Rendición de Gastos y un Informe de Gestión que dé cuenta de los gastos realizados según el convenio de subvención, de en



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficina de Partes o por la vía que el municipio informe dirigida al Sr. Alcalde, el cual deberá contener como mínimo, descripción de las actividades principales, logros o resultados, registro visual de lo realizado o adquirido (dicho registro puede entregarse opcionalmente de manera digital como archivos fotográficos, videos o afiches), además se deberá detallar los productos adquiridos, para su correspondiente revisión, la cual deberá acompañar de carta dirigida a la Dirección de Control Interno, ingresada a Oficina de Partes o por la vía que el Municipio informe.

- Subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Control interno sobre la rendición dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la notificación del oficio correspondiente.
- Reintegrar la totalidad de los gastos observados a la Tesorería municipal en caso de que no se subsanen las observaciones en un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por la Dirección de Control Interno Municipal.
- Se prohíbe utilizar los fondos otorgados a través de Subvención Municipal para actos terroristas y lavado de activo.
- La organización debe comprometerse, en caso de contar con página web, a transparentar los fondos entregados por la Municipalidad y el estado de rendición de cuentas de la subvención municipal.

DÉCIMO: Modificación y Término Anticipado del Convenio de Subvención: Las partes, de mutuo acuerdo podrán modificar o rescindir este acuerdo, lo que deberá sancionarse mediante el correspondiente acto administrativo, el que deberá someterse a la misma tramitación que este acuerdo de voluntades.

A su turno, de conformidad a la Ordenanza N° 15, de fecha 25 de octubre de 2024, que aprueba texto de Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Subvenciones, si durante el proceso de fiscalización y supervisión de las subvenciones, se detectara que los fondos entregados están siendo utilizados para fines distintos a los del proyecto subvencionado, se notificará al Alcalde con copia a la Administración Municipal, pudiendo ser causal de término anticipado del convenio, teniendo que reintegrar los fondos que no se ajusten al objetivo de la subvención entregada.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la organización dando cuenta del incumplimiento, y será sancionado mediante el respectivo acto administrativo.

En tal caso, la organización se encontrará obligada a restituir los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido ejecutados o utilizados para diversos para los que fue otorgada la subvención, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la fecha en que ello le sea notificado por la Dirección de Control Interno.

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por concepto de subvención faculta a la municipalidad para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.

UNDÉCIMO: La Municipalidad, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, supervisará la ejecución del presente convenio, pudiendo requerir antecedentes y realizar visitas a la organización para verificar el correcto uso de los recursos transferidos.

DUODÉCIMO: La Municipalidad, a través de la Dirección de Control Interno revisará la documentación que respalda los gastos realizados con aportes del Municipio. Para ello, la organización deberá disponer de las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DÉCIMO TERCERO: **Domicilio y Prórroga de Competencia:** En este acto las partes declaran que, para todos los efectos derivados de este instrumento, se encuentran domiciliadas en la comuna de Lo Barnechea, y que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: **Personerías.** La personería de don FELIPE ALESSANDRI VERGARA como ALCALDE de la Comuna de Lo Barnechea , consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección Alcalde y Concejales, Comuna de Lo Barnechea, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación Alcalde del mismo Tribunal, de 28 de noviembre de 2024.”.

La personería de don ESTEBAN ANDRÉS GÓMEZ MALDONADO consta en Mandato otorgado con fecha 26 de julio de 2023, en la Cuarta Notaría de Santiago, de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

DÉCIMO QUINTO: Se deja expresa constancia que las partes podrán difundir, en los medios de que dispongan, el contenido del presente convenio en resguardo del principio de transparencia y publicidad.

DÉCIMO SEXTO: **Copias Contratos:** El presente documento se suscribe mediante firma electrónica avanzada de conformidad a la Ley N° 19.799, gozando de validez y autenticidad. Para los efectos de la formación del consentimiento, las partes acuerdan que éste quedará perfeccionado una vez que sea suscrito por el Alcalde o quien lo subrogue, sin perjuicio de su necesaria aprobación mediante el pertinente decreto.

FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ESTEBAN ANDRES GOMEZ MALDONADO
24.780.674-1
FUNDACIÓN JUAN CARLOS KANTOR



LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



SUBVENCIONES 2025 N° 279

IDENTIFICACION

Organización	
Rut	65206480-9
Razón Social	Fundación Juan Carlos Kantor
Objetivo de la organización	Disminuir la soledad de las personas mayores a través de programas de voluntariado de acompañamiento, capacitaciones, charlas, talleres relacionados con la temática
Dirección de la organización	Av. Las Condes 9792 of. 616, Las Condes.
Año de Creación	2002
Teléfono	+56991883366
Correo Electrónico	oficina@amanoz.cl
Página Web (Solo si tiene)	www.amanoz.cl
Tipo de organización	Fundación

Representante Legal	
Rut	24.780.674-1
Nombre	Esteban Gómez Maldonado
Ocupación	Psicólogo, Director Ejecutivo Fundación Juan Carlos Kantor
Domicilio	Camino Las Quemas Km 7, Condominio Surber, parcela 28. Osorno
Teléfono	+56975198353
Correo Electrónico	egomez@amanoz.cl

Encargado de subvenciones	
Nombre	Esteban Gómez
Teléfono de Contacto Directo	+56975198353
Correo Electrónico	egomez@amanoz.cl



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

PROYECTO

Descripción del Proyecto	
Nombre del Proyecto	Acompañamiento a personas mayores en situación de soledad de la comuna de Lo Barnechea
Breve descripción del proyecto	<p>El presente proyecto contempla acompañamiento emocional y afectivo por parte de voluntarios capacitados a personas mayores, que viven en la comuna de Lo Barnechea y que se encuentran en situación de vulnerabilidad por el aislamiento social y/o soledad que los afectan. Los(as) voluntario(as) acompañan en dos formatos: presencial, con visitas semanales a las personas mayores en sus domicilios y/o vía telefónica, con llamados al menos una vez a la semana, lo que se reportan en una plataforma virtual (Amanoz&Compañía). El programa cuenta con una encargada técnica, profesional responsable del programa frente a la municipalidad, coordinando y vinculándose con la red local. La profesional del área social, especializada en trabajo con personas mayores, realiza un acompañamiento al trabajo de los voluntarios y seguimiento a los usuarios mayores, también capacita a los voluntarios y guía reuniones periódicas. La misma profesional presta acompañamiento a las cuidadoras de las personas mayores que lo requieran, con llamados telefónicos periódicos y visitas durante el año de evaluación y de seguimiento. Sumado a lo anterior se suma un profesional un encargado de plataforma virtual, profesional quien apoya a la encargada técnica en el uso de la plataforma Amanoz&Compañía donde se realizan los reportes de los voluntarios de acompañamiento telefónico y los reportes de los llamados por parte de la encargada técnica a las personas cuidadoras. También en la plataforma se alojan las capacitaciones a voluntarios. Además la Fundación cuenta con un encargado de contenidos que está a cargo de orientar la capacitación permanente de los voluntarios y de la revisión de los lineamientos técnicos del programa, y finalmente también cuenta con apoyo de personal administrativo-contable. Durante los meses de enero y febrero se da continuidad al programa de acompañamiento a personas mayores, el que se ejecuta hace 11 años, a través de seguimiento de los voluntarios y visitas y evaluaciones de seguimiento a las personas mayores para verificar si éstas no han presentado deterioro cognitivo, o otra situación que no permita su continuidad. También se realizan reuniones de voluntarios y evaluación de nuevos usuarios. De esta forma el programa tiene una duración de 12 meses continuos. Actividades transversales (constante según demanda): Entrevista a candidatos a voluntario(a), Capacitaciones a voluntarios. Difusión permanente del programa para usuarios mayores y voluntarios(as). Aplicación de VGI (Valoración gerontológica integral) a personas mayores. Aplicación de instrumento de evaluación de cuidadores(as) si corresponde. Preparación de PAI (Planes de acompañamiento integral) por cada persona mayor. Visitas de seguimiento a domicilio a personas mayores y personas cuidadoras. Seguimiento de casos en plataforma Amanoz&Compañía. Seguimiento de reportes de llamadas en plataforma. Reuniones periódicas (cada 15 días) virtuales y/o presenciales con voluntarios de acompañamiento y personas mayores que reciben el acompañamiento grupal. Encuentros grupales de socialización entre voluntarios y personas mayores. Reuniones individuales de seguimiento con voluntarios. Gestiones con la red territorial (Municipio, Oficina Adulto Mayor, CESFAM, etc.) Actividades de sensibilización: Charlas abiertas a la comunidad sobre temas relacionados con el envejecimiento, las personas mayores y los cuidados realizadas por profesionales de distintas disciplinas. Obra de teatro o similar sobre temáticas gerontológicas para sensibilizar y educar a los vecinos de la comuna en este tema.</p>
Justificación	<p>De acuerdo con los datos entregados por el CENSO 2017, actualmente la comuna de Lo Barnechea cuenta con 12.604 personas mayores de 60 años que representan un 12% de la población total de la comuna. Se debe contemplar que a nivel nacional han aumentado los hogares unipersonales de personas mayores, realidad que no es ajena a la comuna. Sumado a la disminución de las familias extendidas y la incorporación de la mujer al mercado laboral, afectan a que las personas mayores se encuentren solas en casa. El aislamiento social y la soledad en las personas tienen implicancias en la calidad de vida, la salud física y mental. La soledad puede ser definida de diversas formas, pero en principio, es la carencia voluntaria e involuntaria de compañía (RAE, 2021). Cuando la soledad no es deseada puede acarrear molestia emocional, producir sufrimiento, insatisfacción, angustia, etc., (Rubio, 2007). Cuando analizamos la soledad encontramos en ella dos dimensiones: la objetiva y la subjetiva. No es lo mismo estar solo que sentirse solo. Estar solo no es necesariamente un problema, esto significa que puede ser vivido positiva o negativamente (Rubio, 2004). Desde el punto de vista preventivo de la salud, la soledad no deseada es un importante factor para padecer o agravar determinadas enfermedades y sufrir aislamiento social (Rubio, 2009), ésta expone a las personas a la falta de apoyo social y a padecer trastornos del ánimo. Según la Encuesta de Calidad de Vida en la Vejez IUC 2022 un 49% de las personas mayores en nuestro país se siente sola, esto independiente a si viven solas o acompañadas. Es por esto que como fundación abordamos la soledad no deseada de las personas mayores enfocándonos en lo emocional y afectivo, es decir en su sentimiento de soledad. Para abordar la soledad en las personas mayores desde Amanoz utilizamos una metodología de intervención que tiene como sus enfoques centrales el envejecimiento activo (OMS) y el enfoque de derechos de las personas mayores, que se basa en tratados internacionales como la Convención Interamericana de los Derechos de Las Personas Mayores ratificada por Chile el año 2017. Por lo tanto, nuestra apuesta en la intervención</p>



LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTICA

	tiene como objetivo central el empoderamiento de las personas mayores, su posicionamiento como sujetos de derechos, y la posibilidad de que su proceso de envejecimiento se vea enriquecido con las actividades que ellos elijen para mejorar su calidad de vida. De esta forma el voluntariado de acompañamiento se basa en la solidaridad y no en el asistencialismo. Es por esto que nuestros voluntarios son capacitados en aspectos gerontológicos básicos antes de comenzar el acompañamiento y de manera permanente a lo largo del ejercicio de su voluntariado en temáticas relacionadas con nuestros enfoques de trabajo las que les entregan herramientas para acompañar a las personas mayores.
Beneficiarios directos del proyecto	45 personas mayores de la comuna de Lo Barnechea. -10 cuidadores(as) de personas mayores. -40 voluntarios(as). Total: 95 beneficiarios directos
Beneficiarios indirectos	- 55 familias de personas mayores de la comuna - 90 personas que asisten a charlas abiertas - 45 personas que asisten a obra de teatro total: 190 usuarios indirectos
Ámbito de acción	Servicios a la comunidad/ calidad de vida



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DETALLES DE GESTIÓN DE PROYECTO

Objetivo General del proyecto	Brindar acompañamiento emocional y afectivo a personas mayores o sus cuidadores(as) que se sientan solos y/o se encuentren en situación de aislamiento social en la comuna de Lo Barnechea, a través de visitas domiciliarias o llamados telefónicos de parte de voluntarios y un profesional especializado.
-------------------------------	--

Objetivo específico

Favorecer la integración, la autoestima y la participación social de las personas mayores y/o sus cuidadores(as) de la comuna de Lo Barnechea.
Fomentar la solidaridad Intergeneracional entre distintos actores de la comuna.

Promover un cambio de mirada positivo, menos discriminatorio acerca de las personas mayores en la comuna.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

Nombre de la actividad	Detalle	Fecha (Desde)	Fecha (Hasta)
Entrevistas a candidatos a voluntario(a).	Durante el año se entrevistará a personas interesadas en ser parte de voluntariado de acompañamiento	01-01-2025	31-12-2025
Capacitaciones a voluntarios.	Capacitación para nuevos voluntarios de la Fundación en aspectos básicos del acompañamiento y límites del rol, se realiza cada vez que ingresa un nuevo voluntario durante el año	01-01-2025	31-12-2025
Difusión permanente del programa para usuarios mayores y voluntarios(es).	Se realizará difusión del programa de acompañamiento en redes sociales de la Fundación, en juntas de vecinos, clubes y otras instancias comunitarias a través de folletería y se coordinará con Lo Barnechea Participa para difundir en su web y redes sociales	01-01-2025	31-12-2025
Aplicación de VGI (Valoración gerontológica Integral) a personas mayores.	Durante todo el año se realizarán visitas de valoración gerontológica a personas mayores nuevas y a quienes requieren reevaluación	01-01-2025	31-12-2025
Aplicación de instrumento de evaluación de cuidadores(as) si corresponde.	Se realizarán durante el año visitas domiciliarias de evaluación a personas cuidadoras que ingresen al programa	01-01-2025	31-12-2025
Preparación de PAT (Planes de acompañamiento integral) por cada persona mayor.	Durante todo el año se realizarán (Planes de acompañamiento integral) a personas mayores nuevas	01-01-2025	31-12-2025
Visitas de seguimiento a domicilio a personas mayores y personas cuidadoras.	Durante todo el año se realizarán visitas a personas mayores y cuidadoras que requieran reevaluación y/o seguimiento	01-01-2025	31-12-2025
Reuniones periódicas (cada 15 días) virtuales y/o presenciales con voluntarios de acompañamiento y beneficiarios mayores de acompañamiento grupal.	Durante todo el año se realizan reuniones quincenales con voluntarios del acompañamiento en el Centro de Día DIDECO	01-01-2025	31-12-2025
Encuentros grupales de socialización entre voluntarios y personas mayores.	Durante todo el año se realizan encuentros para favorecer la socialización entre voluntarios y personas mayores en Centro de Día DIDECO	01-01-2025	31-12-2025
Reuniones individuales de seguimiento con voluntarios.	Durante todo el año se realizan reuniones individuales con voluntarios que requieran apoyo de coordinadora en torno a temas del acompañamiento	01-01-2025	31-12-2025
Gestiones con la red territorial (Municipio, Oficina Adulto Mayor, CESFAM, etc.)	Durante todo el año se realizan gestiones con la red local	01-01-2025	31-12-2025
Actividades de sensibilización: Charlas abiertas a la comunidad sobre temas relacionados con el envejecimiento, las personas mayores y los cuidados realizadas por profesionales de distintas disciplinas	Durante los meses de mayo a noviembre se realizan 3 charlas de duración una hora cada una	01-05-2025	30-11-2025
Otra de teatro o similar sobre temáticas gerontológicas para	Se llevará a cabo 1 obra de teatro por parte de compañía de teatro especializada en temáticas	01-10-2025	31-10-2025



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTICA

sensibilizar y educar a los vecinos de la relaciónadas con personas mayores generando un comune en este tema.	sensibilizar y educar a los vecinos de la relaciónadas con personas mayores generando un comune en este tema.		
Seguimiento de reportes de llamados en plataforma.	Los voluntarios de acompañamiento telefónico ATM reportan llamados en plataforma Amanoz Acompaña.	01-01-2025	31-12-2025
Seguimiento de casos en plataforma AmanozAcompaña.	Durante todo el año se registra en plataforma VGI y seguimientos de personas mayores y también seguimiento de personas cuidadores	01-01-2025	31-12-2025

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Porcentaje presupuesto solicitado respecto del presupuesto total de la organización

Indicar cuál es el presupuesto anual de la organización para este año	223.550.000
Indicar el monto total a solicitar en el proyecto de subvención	33.380.600
Porcentaje presupuesto subvención	14.93%
Si la organización postulante no tiene sede en la comuna, señalar cuál es el beneficio que entregará a la comuna con el proyecto solicitado	<p>La subvención solicitada tiene por objetivo abordar la problemática del aislamiento social y la soledad no deseada que viven muchas personas mayores de la comuna y también sus cuidadores(as), a través del acompañamiento de voluntarios capacitados y de un profesional, con el fin de aumentar el nivel de bienestar emocional y afectivo de las personas usuarias, que dada la condición de soledad, se encuentran en situación de vulnerabilidad. Esta situación puede ser ante todo de problemas de salud física y mental, que afectan a las personas deteriorando su calidad de vida (Cacopolo 2010; Courth 2017; Wang 2018). Por lo anterior, invertir en intervención en soledad, es invertir en prevención de salud, lo que disminuye los costos de intervenir una vez que la persona ya ha desarrollado un trastorno crónico. El programa que realiza Fundación Amanoz, además contribuye a generar tejido social en la comuna de Lo Barnechea y lograr que vecinos(as) se involucren en el apoyo de otros vecinos(as) en situación de soledad que lo necesitan, generando de esta forma "comunidades que cuidan", para lo cual se les capacita permanentemente en temáticas gerontológicas, generando también instancias abiertas a la comunidad para fomentar la educación en temas relacionados al envejecimiento y la vejez. El programa además fomenta un intercambio entre distintas generaciones y la generación de un cambio de mirada positivo sobre las personas mayores lo que promueve la integración comunitaria y la inclusión social de las personas mayores.</p>

Detalle de Financiamiento

DETALLE DE FINANCIAMIENTO		
	Item a Financiar	Monto Solicitado
B.1	Gastos en Personal (Total)	25.680.000
Detallar los gastos a considerar en el ítem	Encargado(a) Técnica Programa (12 meses)	16.800.000
	Encargado(a) de contenidos (12 meses)	4.320.000
	Encargada(o) de plataforma Amanoz Acompaña (12 meses)	3.360.000
	Apoyo administrativo (12 meses)	1.200.000
B.2	Bienes y Servicios de Consumo (Total)	7.620.600
Detallar los gastos a considerar en el ítem	Insumos reuniones de voluntarios (quincenales) Café, galletas e insumos (vasos, revolvedores, etc.)	435.600
	Servicio de café para reuniones/celebraciones con usuarios y voluntarios	720.000
	Impresión Material Difusión (Flyer difusión, afiches, póster)	460.000
	Impresión manual voluntario y cuadernillo usuarios	240.000
	Servicio de plataforma de registro usuarios y voluntarios (anual)	1.320.000
	Premios Voluntarios y Usuarios	800.000
	Materiales voluntarios y usuarios	400.000
	Obra de Teatro mes de Las personas (servicio Compañía de Teatro)	1.200.000
	Servicio de amplificación obra de teatro	545.000
	Servicio de charlas (charlas abiertas a la comunidad dirigidas a personas mayores y cuidadores)	750.000
	Diseño Gráfico de póster, flyer, afiches, portadas de manuales	450.000
	Servicio de transporte de materiales para actividades (5 actividades anuales)	300.000
B.3	Fondos a terceros (Total)	0
B.4	Activos No Financieros (Total)	80.000
Detallar los gastos a considerar en el ítem	Parlante con micrófono	80.000
B.5	Proyectos de Inversión (Total)	0
B	TOTAL	33.380.600



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



ANEXO 4 - FICHA DE APROBACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Fundación Juan Carlos Kantor
RUT	65206480-9

I. EVALUACIÓN CURRICULAR

ANTECEDENTES SOLICITADOS	CUMPLE O NO CUMPLE
Carta dirigida al Alcalde	CUMPLE
Identificación de la organización	CUMPLE
Fecha de postulación	CUMPLE
Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación	CUMPLE
Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos y naturales o jurídicas donantes de fondos, emitido por el Ministerio de Hacienda	CUMPLE
Declaración del representante legal de la institución que indica que todas las actividades que se desarrollen con fondos de subvenciones municipales tendrán un precio preferencial para los vecinos de la comuna de Lo Barnechea (Anexo N°2).	CUMPLE
Declaración suscrita por el representante legal de la institución, que indique que no existe conflicto de interés entre los miembros del directorio y los directores, en la gestión realizada, con los fondos entregados por concepto de subvención (Anexo N°3)	CUMPLE
No cuenta con deudas pendientes con la Municipalidad de Lo Barnechea	CUMPLE

II. EVALUACIÓN OBJETIVOS DEL PROYECTO A POSTULAR

CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE
Que los aportos solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos que beneficien en forma directa a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.	CUMPLE
Que la gestión de la entidad constituya un beneficio a los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, lo cual se analizará en relación con la cobertura de beneficiarios de la comuna.	CUMPLE
Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento que reflejen un esfuerzo por captar recursos de otros sectores.	CUMPLE
Que los objetivos de los proyectos presentados se ajusten a los pilares estratégicos del municipio.	CUMPLE
Las instituciones que no tengan su sede en la comuna, deberán señalar en la ficha de postulación la forma en que esta institución va a colaborar en el cumplimiento de funciones municipales en beneficio de los vecinos. Con todo, dicho compromiso deberá quedar estipulado en el convenio de otorgamiento de la subvención,	CUMPLE
Comportamiento de la organización respecto al cumplimiento de los proyectos subvencionados y fiscalizados en años anterior.	CUMPLE

III. EVALUACIÓN FINANCIERA

B	DETALLE DE FINANCIAMIENTO	Monto Solicitado	Monto Aprobado por Comisión (*Según lo evaluado)	Observaciones
B.1	Gastos en Personal (Total)	25.680.000	22.320.000	
Detallar los gastos a considerar en el ítem	Encargada Técnica Programa (12 meses)	16.800.000	16.800.000	Se autoriza el gasto de continuidad desde enero
	Encargado(a) de contenidos (12 meses)	4.320.000	4.320.000	Se autoriza el gasto de continuidad desde enero
	Encargada(o) de plataforma Amanoz Acompaña (12 meses)	3.360.000	0	Se autoriza el gasto de continuidad desde enero
	Apoyo administrativo (12 meses)	1.200.000	1.200.000	Se autoriza el gasto de



LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

				continuidad desde enero
B.2	Bienes y Servicios de Consumo (Total)	7.620.600	4.690.000	
Detallar los gastos a considerar en el ítem	Insumos reuniones de voluntarios (quincenales) Café, galletas e insumos (vasos, revolvedores, etc.)	435.600	0	
	Servicio de coffee para reuniones/celebraciones con usuarios y voluntarios	720.000	0	
	Impresión Material Difusión (Flyer difusión, afiches, pendón)	460.000	350.000	
	Impresión manual voluntario y cuadernillo usuarios	240.000	240.000	
	Servicio de plataforma de registro usuarios y voluntarios (anual)	1.320.000	0	
	Premios Voluntarios y Usuarios	800.000	800.000	
	Materiales voluntarios y usuarios	400.000	400.000	
	Obra de Teatro mes de Las personas (servicio Compañía de Teatro)	1.200.000	1.200.000	
	Servicio de amplificación obra de teatro	545.000	500.000	
	Servicio de charlas (charlas abiertas a la comunidad dirigidas a personas mayores y cuidadores)	750.000	750.000	
B.3	Diseño Gráfico de pendón, flyer, afiches, portadas de manuales.	450.000	450.000	
	Servicio de transporte de materiales para actividades (5 actividades anuales)	300.000	0	
B.4	Activos No Financieros (Total)	0	0	
Detallar los gastos a considerar en el ítem	Parlante con micrófono	80.000	0	



Lo Barnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



Lo Barnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN ESTRÁTICA

B.5	Proyectos de Inversión (Total)	0	0	
B	TOTAL	33.380.600	27.010.000	

IV. CONCLUSION

Con los antecedentes anteriores, esta comision informa al Alcalde

APRUEBA	RECHAZA

Observaciones

Se hace presente que se autorizan los ítem a financiar, sin perjuicio de que puedan existir redistribuciones de acuerdo con la naturaleza del gasto. Podrán existir redistribuciones siempre y cuando no existan modificaciones en el objeto del proyecto subvencionado y/o en el objeto del gasto. La modificación de los ítem a financiar debe estar autorizado por la Secretaría Comunal de Planificación.

Se autorizan los gastos de continuidad en el ítem en personal.


Con firma electrónica realizada en SISTEMA DOMÓTICO 31-03-2025 03:54 pm

COORDINADOR(A) COMISIÓN



jo: 864121364148557 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify>

Powered by
 Firma electrónica avanzada
FELIPE ALESSANDRI
VERGARA
2025.05.05 08:59:40 -0400

Página | 15

Powered by
 Firma electrónica avanzada
ESTEBAN ANDRES GOMEZ
MOLDONADO
2025.04.30 18:14:34 -0400

2. La Secretaría Comunal de Planificación deberá velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el convenio que se aprueba.
3. La encargada de la supervisión será Dominique Magdalena Chadwick Quezada, Rut N° 13.063.562-8.
4. La presente subvención será imputada a la cuenta 215.24.01.005.087.
5. DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, e infórmese al Concejo Municipal el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAUL ROJAS MARTÍNEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S) MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA	FELIPE ALESSANDRI VERGARA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
--	--

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 663728241477348 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify>